



Coordinación de Enlace y Relaciones
Políticas de la Gobernación

Gobierno de Salta

EXPEDIENTE N°: 411-44331/21-0-

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION SIMPLE N° 05/2021.

OBJETO: "Provisión de Bidones de Agua y alquiler de Dispenser".

DESTINO: COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

INVITACION A COTIZAR.-

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE

Estimaremos a Ud./s nos coticen **hasta el día 05/03/2021 a horas 10:00**, los precios de los artículos/servicios detallados con ajustes a las condiciones estipuladas a continuación.-

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con su cotización) o vía correo electrónico en la casilla del organismo contratante **safcoordeenlace@salta.gob.ar**; **consignando en asunto: "Provisión de Bidones de Agua y alquiler de Dispenser"** caso de que se envíen por mail, el oferente deberá dar aviso de dicho envío al jefe de compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail".

Es decir, la carga u obligación del oferente, descripta en el párrafo precedente, será la única forma que tendrá el mismo para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

Las propuestas en formato papel deberán ser presentadas en oficinas de la Coord. De Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, sitas en 1er. Block Planta Baja Ala derecha oficina del Servicio Administrativo Financiero, para ser abiertas y leídas ante un representante de la Unidad de Sindicatura Interna y un funcionario del organismo, en presencia de los oferentes que quisieran presenciar el acto, el cual será público, verbal y actuado.-

Por último, ante cualquier duda o inquietud podrá comunicarse con el Servicio Administrativo Financiero de Jefatura de Gabinete por mail del organismo, **safcoordeenlace@salta.gob.ar**.-

Atentamente.-



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES:

ART. N° 1 - FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla del organismo contratante: **safcoordeenlace@salta.gob.ar**; **consignando en asunto "Provisión de Bidones de Agua y alquiler de Dispenser"**. Indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura/lectura de propuestas.

Asimismo, en caso de presentarse la oferta vía mail, el oferente dar aviso de dicho envío al jefe de compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "*acuso recibo de recepción de mail*", la carga u obligación descrita en el párrafo precedente será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actué con poder suficiente.

La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado.

ART. N° 2 - GARANTÍAS:

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- Para contrataciones superiores a 100 el 5% del monto de la oferta.
- Para contrataciones NO superiores a 100 jornales podrá No requerirse garantía de mantenimiento de oferta.

DE LA ADJUDICACION: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-



ART. N° 3 - CONSTITUCION DE GARANTÍAS:

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Si la oferta es presentada en formato papel o via mail. El titular de la UOC requerirá dicha garantía dentro del plazo razonable que este estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que un oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular de la UOC deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha garantía de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

DE LA ADJUDICACION: La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la ley N° 8072, luego de 21 días hábiles de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra, o en plazo que fije la UOC. Vencido el mismo, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

Formas de Constitución de garantía: art Artículo 45 Dcto Reglamentario 1319/19 (Art. 34 Ley 8.072)

“Las garantías antes mencionadas deberán constituirse en algunas de las formas siguientes formas:

- a) **En efectivo**, mediante depósito en el agente financiero oficial de la Provincia, acompañando la nota de crédito pertinente.
- b) **Certificado de ahorro o plazo fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) **En títulos de la deuda pública** provincial o nacional, al valor de su cotización en plaza.
- d) **En cheque certificado**, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, o cualquier giro postal o bancario.
- e) **Pagaré suscrito por el titular** cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley si correspondiere, con indicación de la contratación a que corresponda.
- f) **Con aval bancario, seguro de caución u otra garantía**, ésta a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1.584, 1.589 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- g) Con certificación de crédito líquido que tuviere el proponente con la Administración Pública Provincial”



Art 47 Dcto Reglamentario 1319/19: “La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. **El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.**”

ART. N° 4 - DOCUMENTACION: En caso de haberse pedido alguna documentación en los pliegos o de que su presentación resulte necesaria luego, si la oferta es en formato papel o vía mail, el titular de la UOC requerirá la presentación de la misma dentro del plazo razonable que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que el oferente no presente la documentación luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular de la UOC deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha documentación de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

ART. N° 5 - CONCURRENTES: Para presentar las propuestas NO se requerirá está inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus propuestas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación- dentro del plazo que se establezca al efecto – y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberá presentar un certificado provisorio extendido por el Registro.

En caso de que la Unidad Central de Contrataciones establezca en que rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, la UOC deberá tener en cuenta esa circunstancia.

ART. N°6 -INCREMENTO/DISMINUCIONES: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/disminuidas en hasta el 30% del monto total adjudicado.

ART. N° 7 - ADJUDICACION: La adjudicación se comunicara al interesado mediante CORREO ELECTRONICO y/o cualquiera de las formas que establezca la legislación, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta.

ART. N° 8 - PRECIOS: Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta y la vigencia del contrato. La oferta deberá incluir los gastos de flete, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todo otro gasto o tributo necesario para que los bienes se encuentren en condiciones de utilización, los que estarán a cargo exclusivamente de los oferentes.

LA COTIZACIÓN Y LA FIRMA DEL PRESENTE IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TERMINOS DE LA CONTRATACION Y DE LA LEGISLACION VIGENTE.



ART. N° 9 - PENALIDADES: Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establezcan a continuación:

A) 1.- Se podrá aplicar una multa del 0.5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de termino por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de base y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

B) En el caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 4 días de emitida, se ejecutara la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicara una multa equivalente al 5% del valor de los productos no provistos en termino por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso d), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.-

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado Provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuere la causa de este crédito, e independientemente del Ministerio al que pertenezca.

ART. N° 10 - NORMATIVA: La presente contratación está regida por la Ley N° 8072/17 de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1319/18.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ART. N° 1 – OBJETO DEL LLAMADO: El Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, en adelante (UOC) convoca a cotizar a proveedores del rubro de los bienes/servicios detallados en el presente pliego.

ART. N° 2 – ADQUISICION DEL PLIEGO: Los interesados podrán consultar y adquirir los pliegos en forma personal, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas, en el Servicio Administrativo financiero del Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación (UOC), sito en Centro Cívico Grand Bourg 1er. Block ala derecha, o en la página web de la provincia: compras.salta.gov.ar.-

ART. N° 3 – PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado) o por correo electrónico a safcoordeenlace@salta.gob.ar; en cuyo caso deberán exigir constancia de recepción de la misma por la misma vía para acreditar el envío y recepción de su oferta con la leyenda “*acuso recibo de recepción de mail*” por parte del organismo emisor.

Plazo: Las ofertas se recibirán hasta el día 05 de Marzo de 2021 a hs. 10:00.

ART.4° -MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de apertura. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación

ART. 5° - ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Estado, teniendo en cuenta la calidad, el precio y condiciones de pago, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, sin perjuicio de que en los pliegos de condiciones puedan incorporarse otros criterios objetivos para la selección, siendo notificados de ello por correo electrónico.

ART. 6° -OFERENTES: Para presentar ofertas no se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia pero **SI para el cobro.**

ART. 7° -FORMA DE PAGO: A 30 (treinta) días de presentación de facturas debidamente conformada y según **cronograma de pago a proveedores fijado por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.**



ART. 8° -ENTREGA: Plazo y Forma de entrega: Deberá indicar la cantidad de días, no aceptándose el término INMEDIATO.

En caso de ofrecer entregas parciales deberá indicar esa circunstancia de modo expreso.

En el supuesto que el proveedor que resultare adjudicatario no entregare los productos en el plazo y la forma prescripta o señalada en su oferta, el organismo destinatario podrá adjudicar según el orden que resultare establecido en los cuadros de pre-adjudicación, sin perjuicio de las sanciones y multas que podrían recaer sobre el oferente incumplidor.

ART. 9° -: CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a Servicio Administrativo financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación (UOC), sito en Centro Cívico Grand Bourg 1er. Block ala derecha, o al correo electrónico safcoordeenlace@salta.gob.ar.

ART. N° 10 – FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos y/o defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta posteriori por la Comisión de Pre-adjudicación, quien, en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente en plazo adicional par su cumplimiento. Asimismo, la Comisión de Pre-adjudicación, podrá requerir toda aquella documentación y/o información que estime conveniente.

ART. N° 11 – PRORROGA: El organismo contratante por motivos de interés público podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato por un término no mayor al original, siempre que así se hubiera previsto en el pliego de bases y condiciones particulares, en el contrato. Artículo N° 48 de la Ley 8072/17.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DE LA GOBERNACION				
OBJETO: Adjudicación Simple N° 05/21–Artículo N° 14 Ley 8072/17 “Provisión de Bidones de Agua y alquiler de Dispenser” Expediente N° 411-44331/21-0				
Especificaciones técnicas:				
REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	500	Bidones de agua potable. Capacidad 20 lts.		
2	15	Dispenser de agua frío/calor para bidones de 20 lts.		
PRECIO TOTAL				\$

EXIGENCIA DE MARCA: Los pliegos de bases y condiciones particulares no deben, en principio requerir marca determinada, si se menciona marca o tipo, lo será al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido o como estándar o ejemplo de calidad sugerida.

Cuando se leguen razones científicas o técnicas, o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconseje su adquisición y estas circunstancias se encuentren debidamente fundadas, puede solicitarse marca o marcas determinadas, todo lo cual se realizara previa justificación técnica firmada por profesional idóneo.

Aun cuando se requiera marca determinada, pueden ofertarse productos de otras marcas. En estos casos, los oferentes deben aportar a la UOC los elementos de juicio necesarios que permitan a esta comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la UOC puede exigir a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otra entidad competente de carácter público o privado.



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2021.-

Sr. Administrador

Servicio Administrativo Financiero

Coord. de Enlace y Rel. Pol. de la Gob.:

El/los que suscribe/n:
..... actuando en virtud de poderes conferidos, en
nombre y por cuenta de la
Firma..... con asiento en
calle..... Nº..... de la ciudad de
..... Provincia de, con Teléfono/fax Nº
....., inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la
Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación
N°.....: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico: en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con a la presente contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....

Firma del/los Oferente